540

Über Bartolomé de las Casas und sein Werk.

Ew. Excellenz

übergebe ich neben den Auszügen, welche Sie selbst im December des Jahres 1838 zu Paris aus den Manuscripten im Besitze des Hrn. Ternaux (Bartolomé de las Casas und cura de Palacios) gemacht haben, die Abschriften einzelner Stellen, welche ich aus derselben, hier vom Buchhändler Asher der königl. Bibliothek angebotenen Handschrift des Bart. de las Casas genommen. Daß es dieselbe von Ihnen in Paris benutzte Handschrift (libro I, II und III der Historia general de las Indias, das 3te Buch in 2 Bänden; zusammen 4 Bände) ist, habe ich aus den Anzeichnungen mit Bleistift und einzelnen Worten (z. B. Toscanelli) an den Sie besonders interessirenden und von Ihnen ausgezogenen Stellen erkannt. Mein unbedeutendes Geschäft ist es gewesen, Ew. Excellenz Auszüge, die schon alles wichtige enthalten, nur neu abzuschreiben, oder in ihrer vollständigen und wörtlichen Fassung und Zusammenhang ~~zu bringen~~ vorzulegen; außerdem ähnliche Stellen und weitere Begebenheiten in Abschrift zu liefern. Sie würden in meinen Abschriften alle Ihre Auszüge finden, außer einer

Stelle, die ich ~~nicht~~ als nicht von mir aufgefunden an ihrem Orte erwähnt habe, und außer der Citation auf Seite 2 Ihrer Auszüge (Ende des ersten Drittels) von der Ungenauigkeit von Barros (las Casas lib. I. cap. 18–20).

In ehrfurchtsvollster Ergebenheit verharre ich

Ew. Excellenz

Berlin 6 April
1847.

unterthänigster Diener,
E. Buschmann.

(Las Casas) 542

Gestalt und Eintheilung des Werks.

Im Prologo (Ms. Vol. I. pag. 22) sagt der Verf.: La formal (causa) del (d. h. deste libro) comprehenderá seis partes ó seis libros: las quales contengan historia quasi de sesenta años, en cada uno refiriendo los acaeçimientos de cada diez: sino fuere el primero que contará los de ocho: porque la noticia destas Yndias no la tuvimos sino en el año de 1492. Si tubiere por bien la divina providençia de alargar mas la vida, referirse ha lo que de nuevo acaeçiere, si digno fuere que en historia se refiera.

Von diesen 6 Büchern enthalten die 4 Bände des Ternaux'schen Mscr. nur die drei ersten, das 3te Buch in zwei Bänden; also die Jahre 1492–1520.

(über Las Casas und sein Werk) (las Casas) 2. 543

muchos años que començé á escribir esta historia: pero porque por mis grandes peregrinaçiones y ocupaçiones no la é podido acabar: y en este tiempo an pareçido algunos aver escripto, so molle er nun Anderer Irrthümer berichtigen. - pag. 22: er habe das, was er schreibe, gesehn und studirt muy pocos menos dias (segun dixe) de sesenta y tres años (á Dios sean dadas immensas gracias que me ha concedido tan larga vida); dieß stimmt mit der obigen Jahreszahl 1552, da Casas 1474 geboren wurde, in so weit, daß seine Jugend nicht gerechnet wäre. Er setzt auch hinzu: Porque desde cerca del año de quinientos veo y ando por aquestas Yndias y cognozco lo que escribiere.

Casas geb. 1474
Vorrede 1552
alt 78 Jahr
vorz. 3

Von sich und seinem Alter sagt der Verf. prologo p. 22: El auctor ó causa efficiente della (de la obra) despues de Dios es Don Fr. (sic) Bartholomé de las Casas ó casaus Fraile de Sancto Domingo, y obispo de la Ciudad real que se dize de los llanos de Chiapa, en lengua de Yndios Çacatlan --. El qual por la divina misericordia soy el mas viejo de edad que mas á vivido quizá: y demas tiempo gastado por experiençia que oy bive si por ventura no ay uno ó dos en todas estas Occidentales Yndias.

Titel

Bartolomé de las Casas historia de Indias.

(manuscrit de M. Ternaux, 4 vol. fol.)

Tomo 1.

Prologo p. 19: -- (deßhalb) quise ponerme á escrivir de las cosas mas principales algunas que en espacio de sesenta y mas años pocos dias menos por mis ojos é visto açer y acaeçer en estas Indias estando presente en diversas partes, reynos, provincias y tierras dellas. -- Einige Zeilen darauf: oy que es el año de mill y quinientos y cincuenta y dos (1552). Es ~~ist nicht richtig, daß er diese hist. gen. im Jahre 1527 zu schreiben anfing, wie eine Ternaux'sche Randbemerkung p. 21 es besagt; die Stelle p. 21 bezieht sich aus las Casas erste Schriften, die~~ lautet: Y ansi en referir las cosas acaes; idas en estas Yndias, mayormente aquellas que tocan á los primeros descubrimientos dellas: y lo que acaeció en esta Española ~~&~~ y en las otras sus comarcanas Yslas: ninguno de los que an escripto en lengua castellana y latina hasta el año de mill y quinientos y veinte y siete que yo començé á escribirlas: vido cosa de las que escribió. — Weiter unten pag. 21 ist aber eine Stelle, daß der Anfang dieses Werkes lange her ist: Y aunque ~~&~~

7 Scheint daraus zu folgen, daß diese Vorrede 1552 geschrieben wurde. Pag. 21 ist eine Stelle, besagend, daß er 1527 über Indien zu schreiben anfing; daß damit gerade diese hist. gen. gemeint sei, folgt wenigstens daraus nicht; sie

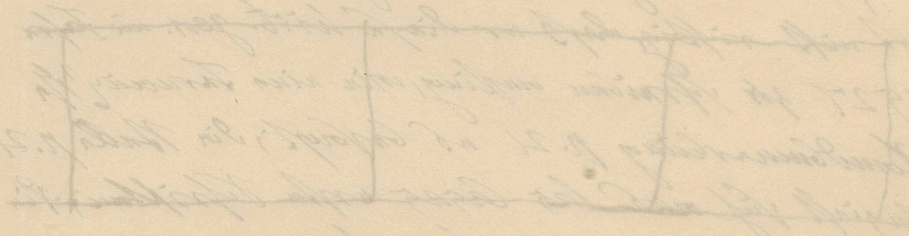

(über Las Casas und sein Werk) (Las Casas) 4.

545

So: Esta Historia dejo yo Fr. Bartolomé de las Casas, obispo que fué de Chiapa, en confianza á este Colegio de Sanct Gregorio; rogando y pidiendo por caridad al Pe. Rector y consiliarios dél que por tiempo fueren, que á ningun seglar la den, para que ni dentro del dicho colegio y mucho menos de fuera dél la lea por tiempo de cuarenta años desde este de sesenta que entrará comenzados á contar; sobre lo cual les encarga la conciencia, y pasados aquellos cuarenta años, si vieren que conviene para el bien de los indios y despaña, la pueden mandar imprimir para gloria de Dios y manifestacion de la verdad principalmente: y no parece convenir que todos los colegiales la lean, sino los mas prudentes, porque no se publique antes de tiempo, porque no hay para que ni ha de aprovechar. Fecha por noviembre de 1559 = Deo gracias = El obispo Fr. Bartolomé de las Casas.

Die Stelle libro I. p. 693 (cogirt Vespucci Blatt 3) „los que imprimieron sus (Vespucci's) quatro navegaciones" weist auf die Zeit nach 1534 hin, in welchem Jahre Vesp.'s Tagebuch lateinisch in Paris erschien.

vielleicht auf Hylacomylus 1507?

Der Prologo ist nicht später, sondern zuerst geschrieben, wie seine Erwähnung lib. I. cap. 140 (meine Abschrift über Vespucci Blatt 8 letzte Zeile) beweist.

(über B. de las Casas und sein Werk)

(aus las Casas)

546

In lib. I. cap. 164 ist eine Stelle (cogirt auf S. 20 Mitte meiner Auszüge über Vespucci), wo von den Briefen des Columbus und des Francisco Roldan vom J. 1499 die Rede ist, und wo er sagt, daß dieß jetzt 56–57 Jahre her sei, was das Jahr 1555–~~[illegible]~~ 1556 herausbringt als wo die Stelle geschrieben wurde.

(über B. de las Casas und sein Werk)

(aus las Casas)

547

Das 2te Buch schließt so, cap. 66 pag. 671–672:
-- como referirá toda esta historia si plaze á Dios en todos los libros que por escrivir quedan. Y porque todo lo que resta de decir destas Yndias sale del año decimo i por consiguiente pertenece al libro tercero: por ende á gloria de Nuestro Señor con lo dicho aquí el segundo fenecemos.= Laus Deo, pax vivis requies defunctis.

Dem ersten Cap. dieses 2ten Buches geht eine ~~[illegible]~~ Inhalts-Angabe voraus, welche so beginnt: Argumento del libro segundo. El libro segundo contenrá la historia de diez años comenzando del año de 1501. por todo el de 10. inclusive. Puesto que algunas de las cosas que al principio contarémos comenzáron ántes que saliese el de 500; pero porque esto acaeció pocos dias por andar del año, i duráron por el de 501. Pareció por evitar confusion compartillas, comenzallas i continuallas hasta darles fin en este libro segundo.

Das erste cap. des 3ten Buchs beginnt so: Referidas i esplanadas quedan las cosas que dignas fuéron de poner en la historia, acaecidas en estas Yndias, desde su descubrimiento, por enteros diez y ocho años, contando desde el de 1492, hasta el entero año de 1510. Requiere la orden del decir y escrivir, que al principio en el prologo del primer libro prometimos; contar lo que en los diez años siguientes, desde el de 1511 hasta el de veinte, acaeció que convenga tener perpetua memoria.

(über B. de las Casas und sein Werk)

7.

(aus las Casas)

548

Y porque en esta tan difusa y general historia hubo muchas interpolaciones y pasáron muchos años, en los quales se interrumpia, por las immensas y continuas ocupaciones que dentro y fuera de la celda me ocurriéron: por cuya causa, de algunas cosas escritas en los dos libros precedentes, que convenia hacer mencion, y de los capitulos y lugares donde quedan puestas, lo mismo; y tambien otras que ofrecia decir en este tercero y en los demas, por ventura se podrán trastrocar, poniendo en un lugar lo que deviera poner en otro: por ende, los benevolos lectores, aun que culpen la memoria topando con este defecto, pasen adelante, á recibir noticia de la verdad que aquí darseles pretende: de la qual se ha tenido mas cuidado que de afeitar ni endulzorar palabras, y ni ocupar papel para cumplimientos, que no pasan de la superficie.

Im cap. 159 des 3ten Buches ist etwas über 1520 reichendes über las Casas selbst vorgekommen, worauf cap. 160 so beginnt: Ya llegava este tiempo á los veinte y dos años sobre quinientos y mill, y así pertenecia parte de lo dicho al quarto libro, pero por no hacer tantos pedazos de una materia, pareciónos que no se ofendia la orden que traemos refiriendo ántes lo que pasó despues algunos dias. Tornemos pues sobre lo que resta que decir perteneciente á este libro tercero del año de 19 y 20, comenzando de tierra firme.

Im letzten cap. (cap. 166) des 3ten Buches erhebt sich der Verf. gegen die Grausamkeiten wider die Eingeborenen (über die Entvölkerung), gegen die requerimientos zu den armadas. Es heißt zuletzt: Que mayor ignorancia y cequedad podia caer en persona que profesaba ser Letrado y governar tanta tierra y tanta gente, que no supiese ~~qu~~ lo uno que aquellos requerimientos eran injustos y absurdos y de derecho nullo. Lo otro que - - - Lo otro que no por mas provanza ni testimonio de afirmar aquellos que por tan malos infames y crueles hombres por sus malvadas obras tenian, que Dios del Cielo habia dado el Señorio del mundo á un hombre que se llamaba Papa, y el papa concedió aquellos Reynos de las Yndias á aquellos Reyes de Castilla que pensase y creyese quedar obligado á creellos y recebillos, y dar á los Reyes de Castilla la obediencia, y donde no pasados los dos meses les pudiesen hacer Guerra? Yten que creyese aquel presidente de aquella Audiencia, que fuesen obligados aquellas gentes á recibir á los Reyes de Castilla por Señores, teniendo sus Señores naturales y Reyes primero que de Dios su criador y redemptor se les diese cognoscimiento. Pero esta ignorancia y cequedad del Consejo del Rey tubo su origen primero, lo qual fué causa de proveer que se hiciesen aquellos requerimientos, y plega á Dios que hoy que es el año que pasa de setenta y uno el consejo esté libre della. Y con esta imprecacion á Gloria y honor de Dios damos fin á este tercero Libro. Deo Gratias.

(Dieß ist der Schluß der Ternaux'schen Handschrift. Die Nennung des Jahres 1571, denn [illegible] setenta steht leserlich da, giebt einen großen Anstoß, da B. de las Casas nach der biographie univ. 1566 starb; 44 müßte man sesenta lesen, 1561? Nichts am Ende dieses 3ten Buches deutet übrigens darauf hin, daß Las Casas sein Werk nicht fortgesetzt haben.)

(über B. de las Casas und sein Werk)

Das erste Buch der Ternaux'schen Handschrift ist corrigirt (obgleich noch außerdem manche Schreibfehler darin sind); und man kann aus dieser Revision sehen, wie viele Versehen und wie viele Auslassungen (einer und mehrerer Zeilen) in der Abschrift vorgefallen sind. Die übrigen Bücher sind rohe Abschrift ohne Revision und Correctur, mit vielen Fehlern und Auslassungen von Wörtern und Zeilen; daher in meinen Auszügen aus libro II einige Stellen (wegen eines fehlenden Wortes oder mehrerer) keinen Sinn geben. Das 2te und 3te Buch sind übrigens von einem ganz anderen Abschreiber, weitläuftiger geschrieben, und in einer ganz andern Orthographie, welche in einer Menge von Dingen von der des ersten Buches grell abstechen. Ich habe jede Orthographie beibehalten, wie sie war; habe übrigens nur einige Accente in den Wörtern hinzugefügt. Durch ein Kreuzchen über einer Wortstelle (- - + - - -) deute ich an, daß wirklich so im Mscr. steht (also = sic).